



Derivación de Correspondencia Ingresada (B)

año: 2021

Fecha de Ingreso SEREMI:

22-07-2021

Nº

0736

 SANDRO ARANEDA R. DINO FIGUEROA G. ALEJANDRO VILLA V. CHRISTIAN FUENTES G. IGNACIO ROJAS R. FRANCISCA GARAY R. PAMELA PEÑALOZA M. KAREN LARA T. CAMILA ALARCON G. VALERIA MANRIQUEZ G. SIOMARA GOMEZ A. CATALINA PONCE C. MAURICIO SOUZA G. BEATRIZ JORQUERA M. DANIELA ZAMORA M. ADELAIDA DIAZ-VALDES C. GISELA UMAÑA S.M. VICTORIA GAZMURI M.

Tareas / Gestiones solicitadas:

 Dar curso / Trámites Informar al respecto Tomar Conocimiento y Archivo Preparar respuesta o derivación

Plazo de Respuesta

11-08-2021

Observaciones:

Favor revisar antecedentes, registrar y tomar conocimiento. Muchas gracias.
MVG



ORD. : 283/2021-

ANT. : Ley 21202 Modifica Diversos Cuerpo Legales con el Objetivo de Proteger los Humedales Urbanos.

Ficha Técnica Solicitud de Declaración Humedal Urbano

MAT. : Lo que Indica.



Limache, 20 de julio, 2021.-

DE: ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE LIMACHE

A: SRTA. MARIA VICTORIA GAZMURI M.
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGION DE VALPARAISO

Junto con saludar y por medio de la presente vengo a solicitar acoger a la Ley 21202 Modifica Diversos Cuerpo Legales con el Objetivo de Proteger los Humedales Urbanos, al área que comprende una superficie de 0,08 ha, del cerro la Huinca, que corresponde a un traque acumulador de agua, de origen artificial construido en los inicios de Limache, el cual se encuentra totalmente dentro de los límites del área urbana de la comuna y a través del suelo el recurso hídrico se conecta con el canal Waddington.

Para lo solicitado se adjunta Ficha Técnica Solicitud de Declaración Humedal Urbano (Humedal Tranque Cerro La Huinca), con los antecedentes solicitados.

Sin otro particular le saluda atentamente a Uds,

GUILLERMO CESAR MOLINA GALVEZ
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Seremi del MMA
2. Archivo Alcaldía
3. Archivo Dep. Medio Ambiente

FICHA TÉCNICA SOLICITUD DE DECLARACIÓN HUMEDAL URBANO¹

Acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos, la solicitud de reconocimiento de humedal urbano por parte de uno o más municipios se deberá presentar en la oficina de partes de la respectiva Seremi, mediante oficio dirigido al Ministro(a) del Medio Ambiente, debidamente firmada por el (la) Alcalde(sa) del municipio solicitante. Las solicitudes de reconocimiento de humedal urbano deberán ser acompañada de a lo menos, la siguiente información:

I. Identificación y contacto del o los municipios solicitantes, e información de contacto del funcionario encargado del proceso y su subrogante (a definir por parte de el/los solicitante/s)

1. Nombre del o los municipios que presentan la solicitud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

RUT: 69.061.100-7

2. Contacto del o los municipios que presentan la solicitud (correo electrónico)

ALCALDE: DANIEL MORALES ESPINDOLA, RUT: 10.919.844-7

DIRECCIÓN: PALMIRA ROMANO NORTE 340, LIMACHE.

CORREO ELECTRÓNICO:

3. Nombre y correo electrónico de él/la encargado/a del proceso de solicitud

LUIS TAPIA SAN MARTÍN, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO.

Contacto: ltapia@munilimache.cl

4. Nombre y correo electrónico él/la subrogante encargado/a del proceso

SUBROGANTE: SEBASTIÁN PONCE ALLENDES, ENCARGADO DE RESERVA NATURAL MUNICIPAL PIEDRAS BLANCAS, LIMACHE. CONTACTO: reservapiedrasblancas@munilimache.cl Cel. +56973543336

¹ Ficha modelo para solicitud de declaración de humedales urbanos. Se deberá incorporar la mayor cantidad de información de los sitios a ser declarados y cartografía de detalle de los polígonos que corresponden a humedales urbanos a declarar.

II. Antecedentes generales del humedal y su localización²

1. Nombre o denominación del humedal

Canal Waddington en Cerro La Huinca

2. División político-administrativa a nivel regional, provincial y comunal

- Región de Valparaíso.
- Provincia del Marga Marga.
- Comuna de Limache.

3. Superficie total en hectáreas que comprende el área que se solicita sea reconocida como humedal urbano

0,99 Ha.

4. Representación cartográfica digital del área objeto de la solicitud, que contenga la descripción del (los) polígono(s) que se solicita(n) reconocer como humedal urbano y las respectivas coordenadas geográficas por cada punto que las delimitan³; así como el límite urbano de la comuna donde se localice el humedal⁴. La delimitación de los humedales deberá considerar al menos uno de los siguientes criterios: (i) la presencia de vegetación hidrófita; (ii) la presencia de suelos hídricos con mal drenaje o sin drenaje; y/o (iii) un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica⁵

Para la presentación de polígonos a ser reconocidos, se debe adjuntar cartografía digital en formato shapefile o KMZ, considerando las siguientes especificaciones.

- a) Datum: World Geodetic System 1984 (WGS 84).
- b) Proyección: Universal Transversal de Mercator (UTM).
- c) Escala: Acorde al tamaño del humedal. Se recomienda utilizar escala entre 1:5.000 y 1:1.000.
- d) Huso: 19 sur, o bien 18 sur para proyectos localizados en las regiones del sur de Chile.
- e) Proyecto SIG: Proyecto cartográfico en formato digital (formato shapefile o KMZ).
- f) Metadatos: Creación de metadatos para cada cobertura generada

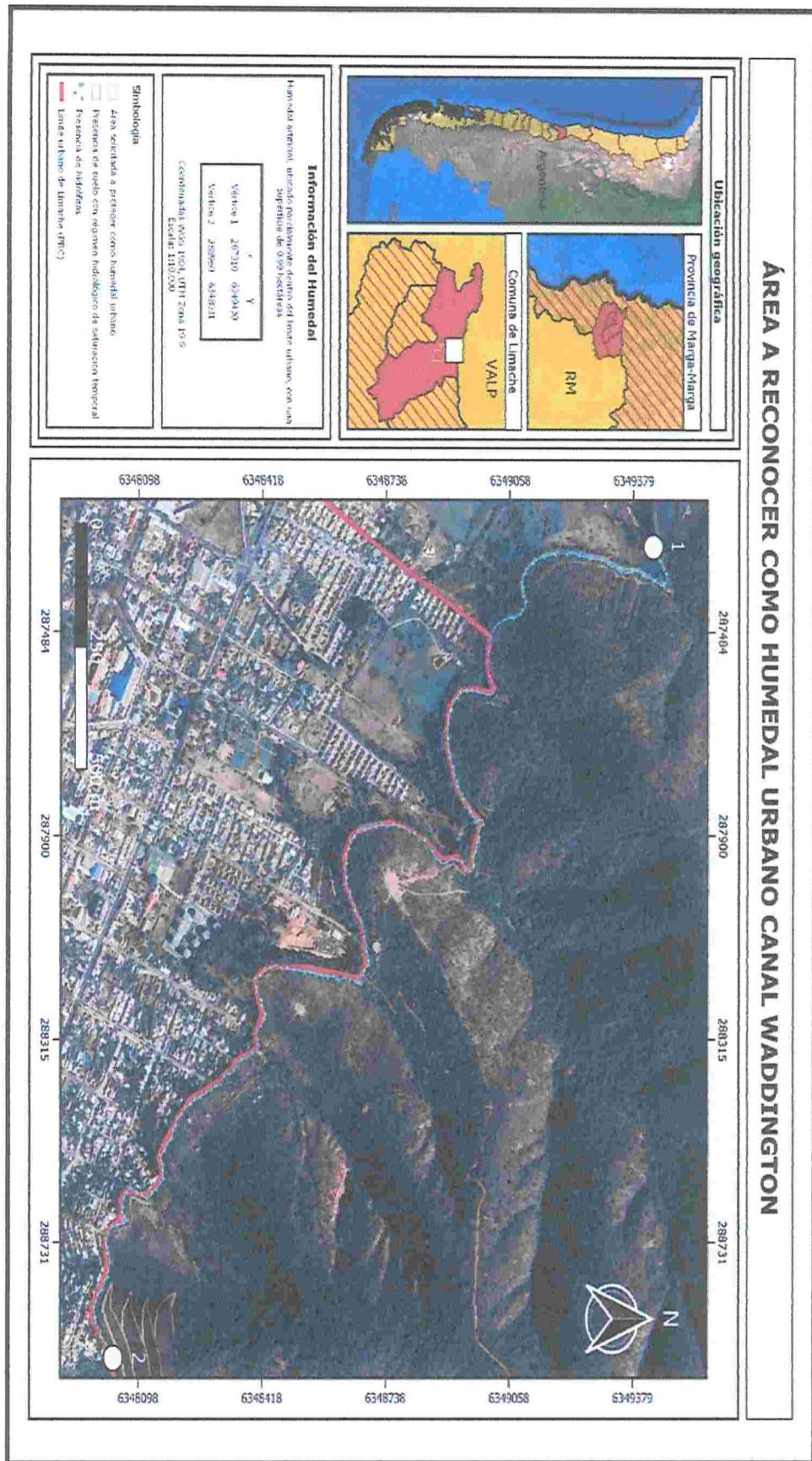
² Esta sección es obligatoria y corresponde a los elementos a considerar para la declaración de humedal urbano acorde a lo indicado por la Ley 21.202.

³ Se deberá incluir en representación cartográfica, coordenadas individualizadas (x, y) que representen los vértices de delimitación en una tabla a incluir en cartografía con números correlativos.

⁴ Se deberá incorporar en cartografía, el límite urbano indicando el instrumento al cual corresponde dicho límite: PRC, PRI, o Metropolitano. Para el establecimiento del límite urbano considerar Art. 2º Reglamento letra l) Límite urbano: *línea imaginaria que delimita las áreas urbanas y de extensión urbana que conforman los centros poblados, diferenciándolos del resto del área comunal.*

⁵ Para la delimitación, se recomienda el uso de imágenes satelitales a través de fotointerpretación u otras técnicas geomáticas y validación en terreno acorde a necesidad. Asimismo, el MMA dispondrá a partir del febrero de 2021 de una guía con lineamientos para la delimitación de humedales urbanos que apoye a él o los municipios solicitantes en esta tarea, acorde a lo establecido en el Art. 20º del Reglamento. Esta guía será de **carácter referencial**, no siendo requisito el uso, ni publicación, de dicha guía para remitir solicitudes de declaración de humedales urbanos por parte del/los municipio/s a las respectivas SEREMI.

Fig. 1. Representación cartográfica del área solicitada a reconocer como Humedal Urbano.



Información complementaria del área propuesta⁶

1. Descripción de las características del humedal a reconocer: Para estos efectos, se podrán considerar atributos como: la caracterización de los hábitats, paisajes, ecosistemas presentes y sus principales características naturales expresados en su geología, geomorfología, hidrología, vegetación, los servicios ecosistémicos provistos por el humedal, amenazas que afecten el humedal e información de las principales especies que es posible encontrar en el humedal, en especial aquellas especies silvestres clasificadas de acuerdo con el DS N° 29, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la clasificación de especies silvestres según estado de conservación, entre otros antecedentes.

El área propuesta comprende una superficie de 0,99 Ha., en la cuál se puede encontrar un humedal de carácter artificial, parcialmente urbano, correspondiente a un tramo de un canal de riego, el cual ofrece servicios ecosistémicos a la comunidad de Limache.

I. Humedal canal Waddington, tramo Cerro La Huinca.

El humedal solicitado corresponde a un tramo del canal Waddington localizada en la comuna de Limache, dicho tramo bordea entre el límite urbano comuna, y el cerro denominado Cerro La Huinca.

El canal Waddington corresponde a un canal de uso de agua para riego, que data desde 1859. Se origina en la ribera izquierda de la Tercera Sección del río Aconcagua, y actualmente sirve de alimentación de agua para 450 usuarios y riega una superficie de 3050 hectáreas. Está bajo la jurisdicción de la Junta de Vigilancia de la Tercera Sección del Río Aconcagua, de donde emanan sus derechos permanentes que consisten en 3.128,88 acciones. Y se encuentra inscrito en Fj 1 N°1 del año 1991. (<http://www.rioconcagua.cl/canales/waddington/>).

Como humedal la sección solicitada para protección de este canal, tiene como abastecimiento de agua principal el agua proveniente desde el río Aconcagua, sin embargo, también es importante mencionar que dada la topografía del cerro en que se encuentra y la ubicación en relación a este humedal, además colecta aguas provenientes de lluvia a través de escurrimiento superficial y lixiviación, lo cuál favorece la mantención como humedal. Dado que tanto las lluvias de esta zona son estacionales, y que el canal no recibe un flujo de régimen de agua permanente, este humedal puede encontrarse en algunas temporadas sin agua, pero otras con agua. Sin embargo cabe destacar que gran parte del año, permanece cumpliendo función de humedal, constituyendo un hábitat favorable para el desarrollo de especies asociadas a humedales, como peces de agua dulce y plantas hidrófitas, y además una fuente de agua y alimento para especies de fauna silvestre que habitan en el Cerro La Huinca, las cuales bajan

⁶ Información complementaria requerida para contar con mayor información ambiental del humedal a reconocer, sin embargo, no corresponde a información obligatoria en el marco del análisis técnico a realizar para la declaración de humedal.

hacia el canal para abastecerse de ello (ver informe de riqueza de fauna anexo).

Tabla 1. Vértices del área solicitada a protección como humedal urbano de Canal Waddington

En cuando a servicios ecosistémicos para la comunidad de Limache, este humedal, a través de los años a representado gran importancia para comunidad de Limache, principalmente por ser fuente de traslado y abastecimiento de agua de riego para cultivos agrícolas, cabe destacar de durante los años 80 y 90, gran parte de los habitantes en sus propiedades, tenían plantaciones, y las aguas provenientes de este canal pasaban incluso por dentro de los patios de casas, lo cuál constituía un suministro de agua necesario para regar aquellas plantaciones. Actualmente dicho suministro se encuentra bajo mayor regulación y es recibido por aquellas personas o empresas que cuentan con los derechos de uso de agua respectivos. Además de lo mencionado, el humedal ha cumplido con servicios de carácter recreacional, siendo utilizado por los habitantes para actividades como paseos, baños recreativos, e incluso actividades de investigación.

Dentro de las problemáticas que amenazan a este humedal, se pueden mencionar:

La formación de microbasurales, principalmente en el costado Este, parte en contacto directo con el área urbana, y poblaciones anexas, si bien el área urbana esta delimitada interceptando y bordeando el canal, durante los monitoreos se pudo observar la presencia de tomas de terreno, y casas habitadas, en la sección de cerro superior al nivel del canal, lo cuál genera más presión antropogénica sobre el humedal.

También es importante destacar que algunos tramos cortos del este canal, han sido recubiertos con barreras de hormigón, tanto en las partes laterales como superior, lo cuál también en caso de aumentar las superficies recubiertas por hormigón, podría disminuir los servicios ecosistémicos que presenta el humedal. La generación de microbasurales, y condiciones de hormigón de este humedal en conjunto favorecen la generación de hábitat para especies exóticas invasoras de alta peligrosidad debido a riesgo de zoonosis, como por ejemplo ratas.

La presión inmobiliaria, también es una amenaza para la conservación de este humedal, se ha observado en el último periodo el desarrollo construcciones muy cercanas a este canal, rompiendo y afectando el suelo, y generando taludes de gran envergadura, alterando los ecosistemas al destruir la vegetación y hábitat y que de continuar dañando de forma agresiva el subsuelo, podría verse alterado indirectamente los caudales de agua del humedal en algunas temporadas del año en que es mínimo. Adicionalmente la presión inmobiliaria, generará mayor presión antropogénica sobre el humedal, al aumentar el número de personas que viven en la cercanías de este, generando mayor posibilidad de aumento de microbasurales.

Otro de los servicios importantes que contribuye este humedal, es que sirve de conducción de agua, que mantienen en buenas condiciones a otros humedales de la comuna de Limache (Estero de Limache), y de los cuales conducen el suministro de agua hacia el embalse Los Aromos para ser utilizado posteriormente como agua para consumo humano en la provincia de Valparaíso.

Ciudad, Dia/mes/año

Tabla 1. Ejemplo tabla tipo (opcional)

	Categoría de conservación			Especie nativa/exótica
	RCE	Ley de Caza	IUCN	
CLASE Amphibia				
NOMBRE CIENTÍFICO (NOMBRE COMUN) <i>Calyptocephalella gayi</i> (Rana chilena)	VU	-	VU	Nativo (Endémico)

VU: Vulnerable

Tabla 2. Identificación de los servicios ecosistémicos provistos por el humedal

Categoría	Servicio ecosistémico
Cultural	Bienestar espiritual
	Recreación
	Investigación
Regulación	Fragmentador de hábitat que sirve como amortiguador entre áreas urbanas y silvestres
	Controles biológicos ya sea de insectos o avifauna
Soporte	Producción de Oxígeno por las plantas asociadas al humedal
	Generación de hábitat para la biodiversidad
	Conducción de agua para riegos agrícolas
	Conducción de agua para uso de agua potable
	Conducción de agua que abastece otros humedales urbanos de la comuna
	Fuente de agua para el sustento de la biodiversidad de sitios anexos
Provisión	Fuente de agua para el sustento de la biodiversidad de sitios anexos
Provisión	Recolección de alimentos de origen vegetal como por ej. moras

- Identificación del régimen de propiedad y de la existencia de áreas afectadas a un fin específico por ley⁷ en el o los predios en los que se emplaza el humedal respecto del cual se solicita el reconocimiento.

⁷ Por ejemplo: Infraestructura portuaria y aeroportuaria.

Ciudad, Dia/mes/año

Se realizó consulta a modo de referencia al catastro online de sii (www.sii.cl , Cartografía Digital SII Mapas)”, para observar los regímenes de propiedad de la sección del canal Waddington en este tramo, observando que se ubican dentro de áreas que corresponden a propiedad privada.

Sin embargo cabe destacar que El canal Waddington está bajo la jurisdicción de la Junta de Vigilancia de la Tercera Sección del Río Aconcagua, de donde emanan sus derechos permanentes que consisten en 3.128,88 acciones. Inscrito en Fj 1 N°1 del año 1991 (<http://www.rioconcagua.cl/canales/waddington/>).

Ciudad, Dia/mes/año